Aeropuerto Internacional Matecaña	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	FOGJ10.2 Página 1 de 1

Pereira, 20 de agosto de 2026

Señor (a)
NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA
Jefe Administrativa y Financiera
Aeropuerto Internacional Matecaña

Asunto: **NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2026-071 RESULTANTE DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. A-MC-067-2026. CONTRATISTA: HENRY ALBERTO OCAMPO VELASCO / C.C. 10.118.917**

Como es de su conocimiento la supervisión al contrato de la referencia está a su cargo, para lo de su competencia, de manera comedida me permito enviarle copia del citado contrato vía correo interno. Su objeto es: "Prestar servicios profesionales especializados de acompañamiento técnico a la Oficina Administrativa y Financiera del Aeropuerto Internacional Matecaña en la gestión administrativa, financiera, contractual y de cartera de la entidad, mediante asesoría, revisión y estructuración de actuaciones administrativas, contractuales y procedimentales, en observancia de la normatividad aplicable y de los lineamientos institucionales"

Para su información, en cumplimiento de la función de Supervisión Técnica, Jurídica, Administrativa y Económica; se tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que se desprendan de su ejecución incluyendo el seguimiento al cumplimiento de las actividades pactadas y la revisión de documentos cuya vigencia haya vencido y deba ser actualizada en los términos de ley.

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo 1 del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. "De los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral" el servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario Vigente.

Cualquier circunstancia que pueda afectar la normal ejecución del contrato favor comunicarla de manera oportuna a la Asesora Jurídica para recibir la instrucción necesaria o para iniciar las acciones legales que procedan.



LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente